RESOLUCIÓN NÚMERO 227 del 17 DE AGOSTO DE 2022

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA FDLT-SASI-021-2022"

LA ALCADESA LOCAL DE TEUSAQUILLO (E), en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto de nombramiento N° 278 del 6 de julio de 2022 y su Acta de Posesión N° 265 del 06 de julio de 2022, facultada por el Decreto 374 de 2019; y encumplimiento de lo consagrado en los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que en el plan de contratación del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia2022, contempló realizar un proceso de selección para **"ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE EQUIPOS, ELEMENTOS TECNOLÓGICOS YMOBILIARIOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS 2101, 2072 Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, VIGENCIA 2022".**

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.2. y siguiente del Decreto 1082 de2015, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo elaboró los estudios previos, estableciendoentre otros aspectos, la necesidad, conveniencia de la contratación, el estudio del sector, las características técnicas de la prestación de servicios, obligaciones y garantías contractuales.

Que el día 21 de julio de 2022, la Entidad publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y demás documentos del proceso FDLT-SASI- 021-2022, y podrán ser consultados en el Portal único de Contratación SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3057784&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que una vez revisados los canales por medio de los cuales los interesados podían hacer observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección, se estableció que se presentaron 7 observaciones, las cuales fueron resueltas y publicadas el 16 de agosto de 2022 en la plataforma transaccional Secop II.

Que Conforme a lo establecido en el pliego de condiciones para limitar a Mypymes, no se cumplen todos los requisitos mencionados en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, por lo que el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. FDLT-SASI-021-2022 no será limitado a Mipymes.

Que en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082de

RESOLUCIÓN NÚMERO 227 del 17 DE AGOSTO DE 2022

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA FDLT-SASI-021-2022"

2015, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo convocó a las veedurías ciudadanas paraque desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en elpresente proceso de selección, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 ydemás normas concordantes.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de las observaciones al pliego de condiciones definitivo, de la evaluación de requisitos habilitantes y criterios de ponderación de las ofertas y recomiende al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo cual es el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015**.**

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante, mediante acto administrativo de carácter general, debe ordenar de maneramotivada la apertura del proceso FDLT-SASI-021-2022 suscrita por el jefe del organismo respectivo, antecedido de los estudios previos y documentos previos sobre la conveniencia yoportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras,presupuesto y a la Ley de apropiaciones, requisitos que ya se cumplieron.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** No. FDLT-SASI-021-2022

con las siguientes condiciones:

OBJETO: "**ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE EQUIPOS, ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS 2101, 2072 Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, VIGENCIA 2022".**

Modalidad de selección: Selección abreviada por subasta inversa electrónica.

Cronograma del proceso:

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de las respuestas a las observaciones	17 de agosto de 2022	Portal Único de Contratación - Secop II
Resolución del Acto de Apertura del proceso y Pliegode Condiciones Definitivo	17 de agosto de 2022	Portal Único de Contratación - Secop II

RESOLUCIÓN NÚMERO 227 del 17 DE AGOSTO DE 2022

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA FDLT-SASI-021-2022"

Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	18 de agosto de 2022 23:59 PM	Portal Único de Contratación - Secop II.
Repuestas a observaciones al pliego de condiciones	19 de agosto de 2022	Portal Único de Contratación - Secop II
Plazo máximo para expedir adendas	19 de agosto de 2022 7:00 pm	Portal Único de Contratación - Secop II
Recepción de propuestas apertura de sobres y Publicación del Acta de Cierre	23 de agosto de 2022 Hasta las 9:00 a.m.	Portal Único de Contratación - Secop II
Evaluación de las propuestas y verificación de los requisitos habilitantes	Del 24 al 25 de agosto de 2022	Portal Único de Contratación - Secop II
Publicación del Informe de Evaluación	26 de agosto de 2022	Portal Único de Contratación - Secop II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las propuestas	Desde el 29 de agosto de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022 hasta las 23:59 p.m.	Portal Único de Contratación - Secop II)
Publicación de informe definitivo	1 de septiembre de 2022 23:59 PM	Portal Único de contratación- Secop II
Apertura del sobre económico	2 de septiembre de 2022 8:30 AM	Portal Único de contratación- Secop II
Evento de subasta	2 de septiembre 3:30 PM	Portal Único de contratación- Secop II
Expedición del Acto de Adjudicación o de declaratoria desierta	2 de septiembre de 2022	Portal Único de Contratación - Secop II
Suscripción y perfeccionamiento de contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acto de adjudicación	Portal Único de Contratación - Secop II

El cronograma podrá ser modificado mediante adenda conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, se aclara que todas las fechas establecidas desde la adjudicación del proceso son meramente estimativas.

Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II.

El presupuesto oficial asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES, OCHOCIENTOS TRECE MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA**

Y CUATRO PESOS ($ 231.813.894 m/cte..), de la vigencia fiscal 2022, con los siguientes rubros presupuestales:

- **No. 023011601060000002101,** con cargo al proyecto 2101 "Teusaquillo un nuevo con- trato social para la dotación de CAIDSG, dotación de jardines infantiles y centros amary para la

RESOLUCIÓN NÚMERO 227 del 17 DE AGOSTO DE 2022

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA FDLT-SASI-021-2022"

prevención de violencias", componente 1 dotación a Jardines por valor de **$15.768.060,** y componente 2 dotación a CADISG por valor de **$ 206.440.994.**

- **No. 023011601200000002072,** con cargo al proyecto 2072 "Teusaquillo referente en deporte, recreación y actividad física" por valor **de $ 4.939.750**
- **No. 021201010030503,** con cargo al Gasto de Funcionamiento por valor de **$ 4.665.090.**

ARTICULO SEGUNDO: Confórmese el **COMITÉ EVALUADOR**, que se apertura, el cual estará integrado así:

Verificación de aspectos Jurídicos: **JOSE LEONARDO GALINDEZ ROJAS, KATHERINE ROCIO PEÑA LOZANO**

Verificación de aspectos Financieros: **CESAR AUGUSTO SABOGAL TARAZONA- LUZ ANDREA URQUIJO BOADA**

Verificación de aspectos Técnicos y Económicos: **JESUS ANTONIO PEÑA V – LUIS FERNANDO BOHORQUEZ - YASMIN ARIZA ULLOA.**

El cual será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en este Pliego de Condiciones. Por ello, realizará la verificación y habilitación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia y el cumplimiento delas condiciones técnicas mínimas exigidas, así como la verificación de los criterios de ponderación del proceso.

El Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobreel contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

El comité evaluador inicialmente verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes.

El comité evaluador se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando ha habido lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al informe de evaluación por el término establecido en el cronograma del proceso.

Tanto el informe de verificación como el de evaluación serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

RESOLUCIÓN NÚMERO 227 del 17 DE AGOSTO DE 2022

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA FDLT-SASI-021-2022"

ARTICULO TERCERO: CONVOCAR a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 850de 2003.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de **condiciones definitivo y sus anexos en la página web del SECOP II.**

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de agosto de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSA ISABEL MONTERO TORRES
ALCALDESA (E) LOCAL DE TEUSAQUILLO

Proyectó: José Leonardo Galíndez Rojas Abogado-Contratista FDLT
Revisó: Katherine Rocío Peña Lozano Abogada Área de Contratacion FDLT
Revisó: María Magdalena Polanco Echeverry Abogada Despacho FDLT